METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP - ID N° 378229

Área responsable: UOC									Área responsable: Área Tecnica - Recursos Humanos											
			CONTRATACIÓN ANTERIOR						FUENTES DE REFERENCIA					PRESENTE LLAMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN		Duración/ Tipo/ Plazo Vencimiento	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANUAL	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INC.)	FUENTE 1: Contratación Anterior LPN N° 14/2019 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP, ID 359.974	FUENTE 2: Convocante ADUANA ID 370.976 Adjudicado PROTECCION MEDICA S.A.	FUENTE 3: Convocante SENAD ID 358.861 Adjudicado SANTA CLARA SA MEDICINA PRE PAGA	FUENTE 4: Convocante CGR ID 362.579 Adjudicado SANTA CLARA SA MEDICINA PRE PAGA	PROMEDIO PRECIO UNITARIO ANUAL	Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INC.)	VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REF. OBTENIDO	DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
									PRECIO UNITARIO ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL								15% por encima del precio referencial	25% por debajo del precio referencial
1	TIPO DE CONTRATACIÓN	NUEVA	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN X	1 año (Desde 01-08-2019 al 31-07-2020)	SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA								1 año (Desde 31/07/2020 al 31-07-2021)	Promedio de las 4 Fuentes						
	SERVICIO MEDICO PARA EL BCP POR 12 MESES					800	950	12.000.000	9.600.000.000	11.400.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000		12.000.000	9.600.000.000	11.400.000.000	0%	No Aplica	No Aplica

DICTAMEN UOC: con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado, la Unidad Operativa de Contratación señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el promedio de las 4 fuentes obtenidas, resultante de los presupuestos obtenidos de las ofertas adjudicadas por las siguientes Convocantes: BCP ID 359.974 oferta de la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA, ADUANA ID 370.976 oferta de la firma PROTECCION MEDICA S.A., SENAD ID 358.861 oferta de la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA y CGR ID 362.579 oferta de la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA .

Por tanto, el precio referencial mensual unitario obtenido es de Gs. 1.000.000, lo que a 12 meses, equivale a Gs. 12.000.000, el cual se encuadra a lo dispuesto en la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - que reza en su ARTÍCULO 219: cuanto sigue: *"Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.

Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.

Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de contratación de servicios de medicina y odontología pre paga no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión fuera del país".

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 de junio del año 2020.

Víctor E. Carugati
UOC - BCP

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN N° 14/2019 - CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. ID: 359.974.

							SANTA CLARA S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Meses	Precio unitario Mensual	Precio Unitatio Anual	Precio total Minimo	Precio total Maximo
1	SERVICIO MEDICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	Unidad	Unidad	850	950	12	1.000.000	12.000.000	10.200.000.000	11.400.000.000

Maria Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO N° 8/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° **618.170**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con **R.U.C. N° 80002917-8**, domiciliada en **Oliva N° 685 esq. Juan E. O'Leary de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI**, con documento de identidad N° **1.045.195** y la **DRA. TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN**, con documento de identidad N° **1.825.802**, en calidad de Presidente y Directora Titular, respectivamente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2019 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio médico para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mútuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359974.-

Dra. Teresa Casanovas
Directora Titular
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidente
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

CONTRATO N° 8/2019

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la CONTRATANTE, previstos en el **Objeto de Gasto 270 "Servicio social"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019.-

La contratación es plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 14/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 9, Acta N° 52 de fecha 25 de julio de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATO ABIERTO

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada funcionario la suma de **Guaraníes Un Millón (₲. 1.000.000.-)** mensuales, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo la modalidad de Contrato Abierto, estableciéndose una cantidad máxima de novecientos cincuenta (950) funcionarios, y una cantidad mínima de ochocientos (800) funcionarios.-

El monto total mínimo contratado asciende a la suma de **Guaraníes Nueve Mil Seiscientos Millones (₲. 9.600.000.000.-)**, y el monto total máximo contratado asciende a la suma de **Guaraníes Once Mil Cuatrocientos Millones (₲. 11.400.000.000.-)**.-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)	Monto total mínimo	Monto total máximo
1	Servicio médico para el BCP	Unidad	Unidad	800	950	**12.000.000**	9.600.000.000	11.400.000.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPC_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Dra. Teresa Casanovas
Directora Titular
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Asesoría Jurídica
Vº Bº Téc. Jurídicos Legales

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 20/19

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PLURIANUAL - ID N° 370.976"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - CONFORME A RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio referencial	PROTECCION MEDICA S.A. - RUC: 80007489-0		
								Precio unitario (IVA Incluido)	% Variación Precio Referencial	Precio Total
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	EVENTO	1.100	1.200	12.000.000	12.000.000	0,00%	14.400.000.000
								Precio Total		Gs 14.400.000.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio referencial	DOCTO SRL - RUC: 80033608-9		
								Precio unitario (IVA Incluido)	% Variación Precio Referencial	Precio Total
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	EVENTO	1.100	1.200	12.000.000	11.824.992	-1,46%	14.189.990.400
								Precio Total		Gs 14.189.990.400

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Psi. Giselle Arguello
Jefa Interina
Departamento de Bienestar del Personal
Dirección de Talento Humano - DNA

Abog. Edga F. Ramírez Martínez
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Dra. Maura Arce
Reg. Prof. N° 8051
Asesora Médica de la D.N.A.

Aduana Paraguay

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO ABIERTO Nº 60 /2019
"SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº **870.353**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A.)**, con RUC Nº 80007489-0, domiciliada en Avda. Mcal. López esquina República Francesa de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALFREDO MENINI ARANCET**, con Cédula de Identidad Nº **5.692.143**, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato Abierto, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", prestados por el PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 370.976.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 20/19, convocado por la DNA, según Resolución N° 1.169/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.278 /19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad Mínima Titulares	Cantidad Máxima Titulares	PROTECCION MEDICA S.A. - RUC: 80007489-0			
					Precio unitario (IVA Incluido) Mensual	Precio unitario (IVA Incluido) Anual	Precio Mínimo Total	Precio Máximo Total
1	84131602-001	Seguro Médico	1.100	1.200	1.000.000	12.000.000	13.200.000.000	14.400.000.000
						Precios Totales	Gs 13.200.000.000	Gs 14.400.000.000

El monto previsto en el presente contrato asciende al mínimo de **GUARANIES TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES (G. 13.200.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CATORCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES (G. 14.400.000.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de los servicios adjudicados, conforme a los montos ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses, contados desde el 01 de noviembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El suministro de los servicios requeridos conforme a los términos del Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones será brindado en los centros asistenciales habilitados por la Contratista, de conformidad a la oferta presentada por la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la DNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DAC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Secretaría NACIONAL ANTIDROGAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

L P N SBE N° 02/19 CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD

ID N° 358861

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Seguro Médico para Funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

					EMPRESA			
					SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	Evento	215	430	12.000.000	5.160.000.000
							Precio Total	5.160.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCIÓN U.O.C. · SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Alicia Escobar
Directora de UOC
SENAD

CONTRATO Nº: 43/2019.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo, por Resolución SENAD N° 085/2018**,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **RUC 80002917-8,** domiciliada en la Calle Gral. Bernardo O´Higgns N° 631 e/ Sucre y Lillo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf., (021) 418 0251 / 4180073, Email: jurídica@santaclara.com.py, representada para este acto por las Señoras, **Lic. HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad **Nº 1.045.195,** en su calidad de Presidenta y la **Lic. MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA** con Cédula de Identidad **Nº 1.046.434,** en su calidad de apoderada y representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato abierto plurianual tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/19 SBE "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD" ID. 358861.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y recomendación de Adjudicación emitida por la Contratante, la Resolución de Adjudicación y su respectiva notificación;
(f) Póliza de fiel cumplimiento de Contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
(h) Documentos que contiene la descripción técnica de los servicios, especificaciones Técnica, programa de suministros.
(i) Certificado de cumplimiento tributario actualizado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358861.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. Helen Harrison Paleari
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Nacional N° 02/19 SBE "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD" ID. 358861, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por Resolución administrativa SENAD Nº 788/2019 de fecha 30 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Precio Unitario (IVA Incl.)	Cantidad De Meses	Precio Total Unitario (IVA incl.)	Cantidad Mínimo de Titulares	Cantidad Máxima de Titulares	Precio total (Mínimo) IVA incl.	Precio total (máximo) IVA incl.
01	84131602-001	Seguro Medico	1.000.000	12	12.000.000	215	430	2.580.000.000	5.160.000.000
								Precio Total IVA incluido Gs.:	**5.160.000.000**

El monto total del presente Contrato es la suma de **Gs. 5.160.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Ciento Sesenta Millones)** IVA incluido por un monto **Máximo** y la suma de **Gs. 2.580.000.000** por un monto **Mínimo**, que será imputado conforme a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2019 y para el año fiscal 2020 sujeto a la aprobación del presupuesto en el PGN.

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde las 00:00 hs. del **16 de noviembre de 2019** hasta las 24:00 hs del **15 de noviembre de 2020**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La prestadora de servicio deberá cubrir automáticamente a todos los asegurados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones, y las adendas establecidas durante el proceso de llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Senad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, (Póliza de Seguro).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. Helena Martínez
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María [illegible] de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Cuadro Comparativo de Ofertas
PAC CGR Nº 15 - Año 2020
SEGURO MÉDICO CORPORATIVO

Item	Descripción	SANTA CLARA S.A.			
		Precio Unitario (IVA	Marca	Procedencia	Muestra (opcional)
1	SEGURO MÉDICO	12.000.000	No aplica	No aplica	N/C

Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATO N° 07 /19
"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"
PAC N° 15/2019 – I D N° 362.579

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA** conforme a la Nota N° 722 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***"SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA"***, domiciliada en la calle General Bernardino O'Higgins N° 631 esquina Sucre y Lillo, República del Paraguay, con número de Teléfono 418 0000, con RUC N° 80002917-8, representada para este acto por Lic. Helen Harrison Paleari, con Cédula de Identidad N° 1.045.195 y la Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana, con Cédula de Identidad N° 1.046.434, en sus caracteres de Presidenta y Apoderada, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*** – **Abierto Plurianual**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato Plurianual, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación para el *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"* – Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas N° 01 y Adenda N° 02 o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 000000087/19, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.579.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) – Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/19 *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"* – Abierto Plurianual, convocado por lo Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N°488 de fecha 02 de octubre de 2019.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Magdalena Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

INSPECCION MEDICA EN GENERAL SOLICITADA POR INSTITUCIONES		
CLINICA SANTA MARIA	AVDA. BOGGIANI ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
REHABILITACION CARDIOVASCULAR		
BIOX S.A.	LAS PALMAS E/ BRUNO GUGGIARI	307 738
LISTADO DE CENTROS DE ESTUDIOS DE IMAGENES		
SANATORIO BRITANICO		
TOMOGRAFÍA		
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR		
RADIOGRAFÍAS		
ECOGRAFIAS		
ECOCARDIOGRAFÍA		
MAMOGRAFÍA		
CLNICA IMAGIX S.A		
ELECTROENCEFALOGRAFÍA		
RADIOGRAFÍAS		
TOMOGRAFÍA		
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR		
ECOGRAFIAS		
MAMOGRAFÍA		
IRM S.A. - RESONANCIAS MAGNETICAS		
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR		
INSTITUTO IRIBAS S.A.		
TOMOGRAFÍA		
RADIOGRAFÍAS		
ECOGRAFIAS		
TERAPEUTIX		
RADIOTERAPIA		
CODAS THOMPSON		
PET SCAN		

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	1	84131602 -001	SEGURO MÉDICO CORPORATIVO	MES	EVENTO	900	1.300	1.000.000	10.800.000.000	15.600.000.000
								Monto Total:	10.800.000.000	15.600.000.000

Helena Aguilar
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Carmen Martínez Aldana
CONTRALOR GENERAL

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diez mil ochocientos millones (G.10.800.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes quince mil seiscientos millones (G. 15.600.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio Médico objeto de la Convocatoria a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio médico y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en **Cuenta Banco Continental SAECA Cta. Cte. N°56.129901.99.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, desde las 00:00 hs del 08 de octubre de 2019, hasta las 00:00 hs del 08 de octubre de 2020 o desde el dia de la firma del Contrato en caso de que la fecha sea posterior a la mencionada.

La continuidad del presente contrato durante el Ejercicio Fiscal 2.020 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión del Talento Humano a través de la Dirección de Área de Bienestar Social y Desarrollo del Personal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan al cero coma treinta y tres por ciento (0,33%) por cada día de atraso, a ser aplicada a la factura del mes en el cual se ha registrado el servicio en demora y/o incumplimiento de los plazos previstos, debidamente demostrado con el informe técnico de la Dirección de Bienestar y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total máximo del contrato, posteriormente la Contratante estará facultado a poner término al Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 35 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

Dr. Carlos D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

sus planes anuales de adquisiciones, previo análisis de costo-beneficio, la compra de algunos inmuebles que ocupan bajo contrato de arrendamiento.

Artículo 216. Las remuneraciones extraordinarias y adicionales solo serán abonadas sobre la base de servicios necesarios, debidamente fundamentados y justificados a ser realizados fuera del horario ordinario. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán regular la aplicación de este Artículo.

Artículo 217. La Auditoría Interna institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley.

Artículo 218. Durante el Ejercicio Fiscal 2020, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuados la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF).

En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por lo menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.

Artículo 219. Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.

Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.

Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de contratación de servicios de medicina y odontología pre paga no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión fuera del país.

Prohíbase durante el Ejercicio Fiscal 2020, la contratación de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

Artículo 220. Dispónese que los seguros sobre bienes muebles e inmuebles, solo podrán ser contratados sobre activos registrados y en funcionamiento. Exceptúase a los bienes en alquiler se regirán por la letra de sus contratos. El Ministerio de Hacienda reglamentará la aplicación de esta disposición.

Artículo 221. Las contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida para funcionarios podrán realizarse única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas, los Agentes Fiscales y los Agentes de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD).

Artículo 222. Prohíbese la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo los de Conducción Política.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 3575

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2023.

Asunción, 30 de abril de 2020

Nº 811

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Hacienda e individualizada en dicha Secretaría de Estado como Expediente M.H. N° 34741/2020;*

Los Artículos 46, 47, 48, 137, 141, 163, 176, 177, 216, 238 y concordantes de la Constitución Nacional;

La Ley N° 109/1991, «Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011, y reglamentaciones vigentes;

La Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley Nº 1636/2000, «Que regula la aplicación del Artículo 88 de la Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado"»;

El Decreto N° 8127/2000, «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF»;

La Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

Cexter/2020/1932

Los mismos no percibirán Gasto de representación ni la bonificación asociada al cargo.

d) *El Ministerio de Hacienda podrá revisar y ajustar las escalas salariales del Anexo del Personal de los OEE con el fin de implementar la reducción de los grados salariales de cada nivel de cargo, así como a disponer de los créditos presupuestarios correspondientes a las vacancias del Anexo del Personal y otros gastos del Nivel 100 para destinarlos al efecto.*

e) *El Anexo del Personal será elaborado con la agrupación de los cargos y vinculados en los grados determinados.*

Los informes remitidos por la DGASPyBE serán recibidos en la DGP hasta el 31 de julio de 2020.

17.6 Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Racionalización del Gasto

a) *Las asignaciones en el Subgrupo 210, «Servicios Básicos» destinadas a energía eléctrica, agua y telefonía se programarán sobre la base del consumo real del usuario durante el Ejercicio Fiscal 2019, consumo estimado para el 2020, incluyendo un veinte por ciento (20%) del monto total adeudado correspondiente a ejercicios fiscales anteriores. La sugerencia de programación, conforme a los registros de obligaciones pendientes y consumo real, serán remitidas por la DGEP a más tardar el 31 de julio de 2020.*

b) *La programación del Subgrupo 230, «Pasajes y Viáticos», no deberá sobrepasar el monto equivalente al 80% del total de los créditos presupuestarios aprobados para cada OEE por la Ley N° 6469/2020, para el mencionado subgrupo, con todas las Fuentes de Financiamiento.*

Para el cálculo de los gastos referentes a viáticos y movilidad en los Anteproyectos de Presupuesto de las Entidades y Organismos del Estado se aplicará la tabla de valores vigentes para el interior y exterior del país dispuesto por el Decreto N° 3264/2020 así como las restricciones previstas en dicho decreto.

c) *Las previsiones presupuestarias, en el Objeto del Gasto 262, «Imprenta, publicaciones y reproducciones», para impresiones y publicaciones de revistas institucionales, así como tripticos y folletos, serán solamente las relacionadas a campañas de información a la ciudadanía, directamente vinculado al servicio público del OEE.*

La programación de contratación de seguros, en el Objeto del Gasto 264, deberá realizarse sobre bienes muebles e inmuebles propiedad del OEE en uso o que por contrato estén incluidos en el alquiler o sean administrados por la institución.

d) *El servicio de medicina prepaga, incluyendo el monto correspondiente al seguro odontológico, previsto en el Objeto del Gasto 271, «Servicios de Seguro Médico» no podrá superar la suma de guaraníes un millón (G 1.000.000.-) por funcionario.*